

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		14	11	2025
	HORA DE INICIO	AM	HORA DE FINALIZACIÓN	PM
REUNIÓN INTERNA			Cauca - Santander de Quilichao	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Grupo de Contratación Minera

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Adriana Rocio Jimenez Patino - Coordinadora del Grupo de Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará).	Luisa Fernanda Flórez Solano - Moderadora Audiencia Pública Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las entidades públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales Competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería - ANM
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique).	Agencia Nacional de Minería - ANM
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de títulos mineros.	XX Noviembre 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera (APM) en el resguardo indígena Canoas – Santander de Quilichao (Cauca), el día 14 de noviembre del año 2025, siendo las 09:30 AM.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano

Se da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en Santander de Quilichao, a nombre de territorio ancestral de Canoas en el departamento del Cauca.

Un saludo muy especial a la mesa y entidades presentes:

- Autoridades del Cabildo Indígena del Resguardo de Canoas.
- Un delegado de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca
- Delegados de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao.

Agenda

- Saludo
- Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Santander de Quilichao, a cargo del Ing. Adriana Rocío Jiménez Patiño.
- Cantos de resistencia – Pueblo Nasa y Guardia Indígena
- Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
- Muestra artística y cultural a cargo de los estudiantes de las sedes educativas de aquí del territorio.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
- Palabras de parte de las autoridades ancestrales del territorio indígena de Canoas y la institucionalidad.
- Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo implementador
- Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental)
- Presentación de la etapa contractual, ciclo minero.
- Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica.
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y cierre.

Se informa a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón estamos siendo grabado de inicio a fin. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar la audiencia el día de hoy.

Este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Queremos extenderles un saludo fraternal por parte de la Dra. Lina Beatriz Franco Idárraga Presidenta de la ANM, y también de la Dra. Lucero Castañeda Vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera y la Dra. Cielo González Meza, Gerente de Contratación y Titulación Minera Para la ANM, las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la entidad para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería con propósito, al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se invita a la Ingeniera **Adriana Jiménez** quien actualmente es la Coordinadora del Grupo de Contratación Minera, y será la persona encargada de presidir la Audiencia Pública Minera para que realice la instalación.

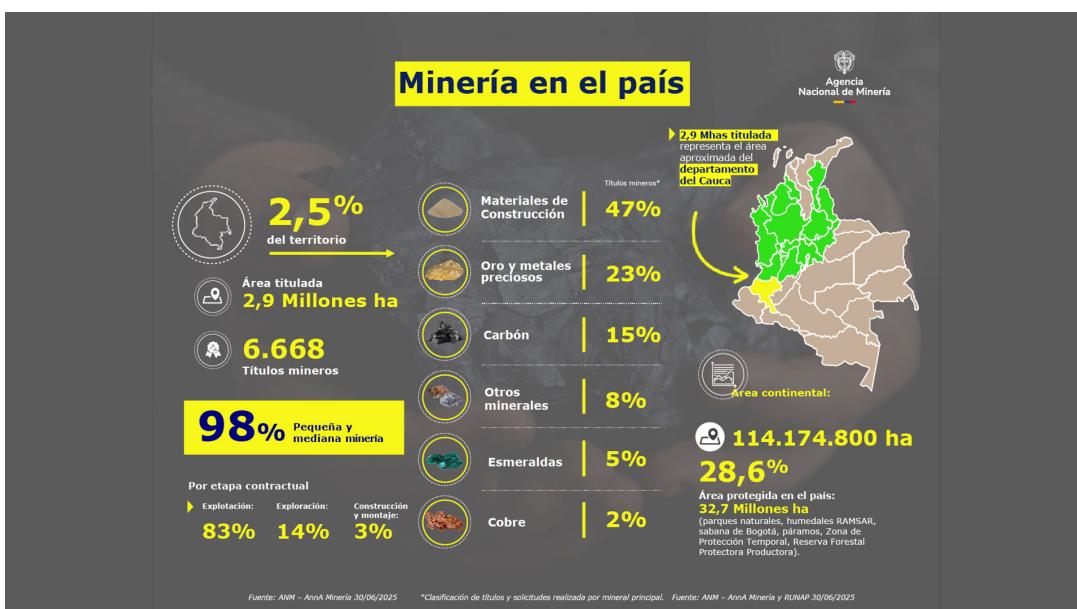
La Ingeniera Agradeció la presencia de las personas asistentes, resaltando que este es un espacio de participación en el cual, la comunidad puede conocer los aspectos que se han tenido en cuenta frente a la propuesta de contrato de concesión presentada en la Audiencia Pública Minera.

Señaló que para la Agencia Nacional de Minería este proceso ha sido especialmente significativo, dado que ha acompañado desde el momento en que se gestionó la radicación de la solicitud. Destacó que la prelación que le asistía a la comunidad indígena ancestral de Canoas fue un elemento determinante, y que este camino ha implicado la consideración de múltiples factores en el ejercicio de dicho derecho. En este sentido, indicó que la participación en escenarios como esta audiencia ha permitido escuchar directamente a la comunidad, identificar sus percepciones, preocupaciones y expectativas alrededor del procedimiento.

Reiteró que esta audiencia es de gran importancia para la Agencia Nacional de Minería, pues constituye la evidencia de un ejercicio coordinado entre las comunidades indígenas ancestrales y la autoridad minera. Expresó su agradecimiento al Resguardo Canoas por permitir la presencia del equipo de trabajo que acompaña el proceso, así como a la mesa de trabajo convocante y a la autoridad territorial que facilitó la realización del evento en el territorio.

Afirmó que este espacio ha permitido avanzar en el propósito institucional de promover una minería bien hecha y, con ello, dio apertura formal a la Audiencia Pública Minera. Finalmente, resaltó que, para la Agencia Nacional de Minería, la minería con propósito y para la vida implica actuar con respeto por el medio ambiente y todas las formas de vida, estando siempre al servicio del territorio y de las comunidades. Indicó que desde la Vicepresidencia se impulsa la articulación con las autoridades territoriales, escuchando previamente a la ciudadanía y promoviendo la construcción de acuerdos entre proponentes y comunidades, apostándole a una minería responsable y bien realizada.

Procedió a informar como está constituido el territorio de Colombia en el ámbito minero:



Para la Agencia Nacional de Minería es fundamental presentar de manera gráfica la conformación del territorio nacional. Explicó que, como se observa en la imagen proyectada, únicamente el 2,5 % del territorio —equivalente a 2,9 millones de hectáreas de las 114.174.800 hectáreas que conforman el país— corresponde a áreas tituladas. Indicó que actualmente existen 6.668 títulos mineros, de los cuales el

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

98 % ha sido otorgado para proyectos de pequeña y mediana minería. Asimismo, precisó que el 83 % de estos títulos se encuentra en etapa de explotación.

Aclaró que de este número de títulos en etapa explotación no implica efectivamente se encuentra en fases asociadas a la explotación o extracción de minerales; Añadió que más adelante se explicarán detalladamente las fases que componen dicho proceso. En cuanto a las demás etapas, informó que el 14 % de los títulos se encuentra en exploración y el 3 % en construcción y montaje.

La interviniente destacó también la distribución de los títulos según el tipo de mineral asociado en el marco de la política de "minería con propósito". Indicó que el 47 % corresponde a materiales de construcción, el 23 % a oro y metales preciosos, el 15 % a carbón, el 8 % a otros minerales, el 5 % a esmeraldas y el 2 % a cobre.

Agregó que el territorio nacional cuenta con un 28,6 % de áreas protegidas, equivalentes a 32,7 millones de hectáreas, como se observa en la diapositiva presentada. Estas áreas incluyen parques naturales, humedales Ramsar, la Sabana de Bogotá, páramos, zonas de protección temporal y reservas forestales protectoras-productoras.

Explicó que esta información permite comparar el porcentaje del territorio que se encuentra titulado (2,5 %) frente al que está bajo alguna figura de protección ambiental (28,6 %). Finalmente, indicó que los 2,9 millones de hectáreas tituladas equivalen aproximadamente al tamaño del departamento del Cauca, aunque esto no significa que la totalidad de dichas áreas se ubiquen en ese departamento.

Moderadora: Luisa Fernanda Flórez Solano

Se da paso a los cantos de resistencia, para esto se invita a los estudiantes de la sede Nueva San Rafael y la sede La Andrea del Instituto Educativo de la sede La Andrea, quienes han preparado esta muestra artística.

1. Canto de resistencia Pueblo Nasa
2. Canto de Resistencia Guardia Indígena

Moderadora: Luisa Fernanda Flórez Solano

Agradece a los estudiantes y continúa con la elección de la comisión verificadora del acta, recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Es importante que la persona tenga disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y la podamos contactar fácilmente para la firma de esta, dado que el acta debe ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta audiencia pública, por lo que se debe estar atento a la revisión del borrador del acta, así como de su versión final y la suscripción de la misma con la respectiva firma.

Para esta conformación, se solicita que las personas que quieran participar de manera voluntaria levanten la mano y pasen al frente, mencionen su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Elección Comisión verificadora del Acta de Audiencia Pública Minera:

Se deja constancia que por motivos de reserva de la información, en la presente acta no se dejan consignados los datos de contacto de las personas que hacen parte de esta comisión.

- **Nombre:** Edgar Campo
- **Documento de identidad:** 10479208 Santander de Quilichao
- **Comunidad:** vicepresidente de la vereda El Águila

- **Nombre:** Liberio Ramos Cuellar
- **Documento de identidad:** 10479451 Santander de Quilichao
- **Comunidad:** JAC Cor

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Nombre:** Jersain Campo
- **Documento de identidad:** 76270383 Santander de Quilichao
- **Comunidad:** Presidente Concejo Comunitario

Moderadora: Luisa Fernanda Flórez Solano

Muchas gracias a las personas por su participación, les invitamos a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM. Recuerden que el objeto de la comisión verificadora es que en el acta se incluyan los aspectos más relevantes desarrollados en este espacio, por lo tanto, se recomienda garantizar que se consigne lo desarrollado durante la APM y se solicita abstenerse de incluir aspectos subjetivos y otros que no hayan sido tratados durante lo acontecido en la APM.

Presidenta de la Audiencia Pública Minera: Adriana Jiménez Patiño: Coordinadora del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM:

Procede a leer el reglamento de la Audiencia Pública Minera:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(s) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) parente(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera los intervenientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo realizador del acta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervenientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, se atenderán exclusivamente las que estén registradas en el enlace dispuesto previamente y las que se formulen durante el tiempo asignado para la intervención.
- Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Se solicita a las personas tener muy presente estas reglas para la realización de esta Audiencia

Moderadora:

Se invita a la mesa principal de la presente audiencia para dar las palabras de apertura y a las autoridades del Cabildo para que brinde unas palabras respecto a la implementación del procedimiento de APM que se ha venido adelantando en el municipio de Santander de Quilichao.

- Álvaro José Ul Medina – Alguacil:**

El interveniente saludó a la comunidad y expresó su agradecimiento por la oportunidad de compartir un nuevo día de vida. Agradeció también la presencia de quienes asistieron a la charla.

- Diana Marcela Guetio Mosce- Alguacil:**

(Intervención en Nasa Yuwe)

La interveniente dio un saludo de buenos días a todos los asistentes y extendió una bienvenida a los representantes de la Alcaldía, a los miembros de la mesa y a los demás participantes. Agradeció la presencia de todos en el espacio.

- Henry de Jesús García Velasco- Comisario:**

El interveniente saludó a todos y todas, y expresó agradecimiento a Dios por permitir el encuentro. Extendió un agradecimiento a la “plana mayor” presente, así como a la Agencia Nacional de Minería por acompañar el espacio y por la comunicación directa que han mantenido con la comunidad.

- Manuel Antonio Isoto Collazos – Fiscal Suplente:**

(Intervención en Nasa Yuwe)

El interveniente saludó a todas las personas presentes, incluyendo a los representantes de la comunidad, estudiantes, dinamizadores del territorio, autoridades ancestrales, representantes de la Agencia Nacional de Minería y miembros de la mesa que acompañaron la jornada. Extendió un saludo a todos, destacando la importancia del tema tratado para quienes habitan el territorio. Se presentó como representante del área Nuevo San Rafael del territorio de Canoas.

- Luz Marina Sandoval Sandoval – Fiscal Principal:**

La interveniente expresó un saludo de buenos días para todos y todas, y dio la bienvenida a los asistentes. Agradeció la participación de la comunidad, así como el tiempo dedicado a un asunto que consideró de gran importancia para el territorio de Canoas. Se presentó como representante de la vereda Báez.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Xiomara Marley Perdomo Yonda – Alcalde Suplente:**
La interviniante saludó a los asistentes y agradeció a Dios por permitir el encuentro. Manifestó su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería por su presencia, así como a los representantes de la Alcaldía y al Gobernador del resguardo. Extendió también un saludo especial a los Kiwe Thegnas encargados de la logística. Expresó su deseo de que la jornada permitiera una buena conversación.
- **Hugo Ramos Valencia – Alcalde Principal:**
El interviniente inició agradeciendo a Dios por un nuevo día de vida y por permitir el desarrollo del encuentro, incluso tras un fuerte aguacero. Saludó y dio la bienvenida a los asistentes, incluyendo a los representantes de la Agencia Nacional de Minería, de la Alcaldía y al señor Alberto Bustos, delegado del Ministerio del Interior. Agradeció además la presencia de niños, kiwes, personal de salud, delimitadores y profesores. Señaló que el propósito del encuentro era conversar sobre el derecho que tienen como comunidad, desde la Constitución, de explotar los recursos minerales, e invitó a la participación activa de todos. Se presentó como vicepresidente de la vereda El Cónedor y alcalde del resguardo para el año 2025.
- **Deyda Danixa Menza Menza – Secretaria Suplente:**
La interviniante saludó a todos y agradeció a Dios por permitir el encuentro. Dio la bienvenida a los delegados de la Agencia Nacional de Minería y a los integrantes de la mesa del saludo. Agradeció la presencia de la comunidad y destacó el trabajo de los Kiwe Thegnas, quienes han apoyado la logística desde el día anterior y durante toda la jornada. Extendió agradecimientos a todos los asistentes y deseó bendiciones.
- **César Holguín – Delegado de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN)**
(Intervención en Nasa Yuwe)
El interviniente saludó a todos y todas, y expresó que traía un saludo en nombre del *Pecuetútenas* del Cabildo del Norte del Cauca. Señaló que para él era un orgullo acompañar al territorio de Canoas en la consolidación del Plan de Vida. Saludó a las autoridades, al semillero de niños y niñas, y destacó con orgullo la presencia de los menores, resaltando que ellos representan a los futuros líderes del territorio.

El delegado también saludó a los Kiwe Thegnas, valorando su labor en la protección y acompañamiento de los procesos comunitarios. Extendió un saludo a los gobernadores del territorio de Canoas, al representante afro del Consejo Comunitario CURPAQ, a los delegados de la mesa —entre ellos Alberto y William— y a los demás participantes de la jornada. Saludó igualmente a la Agencia Nacional de Minería.
- **Alberto Bustos González – Enlace Étnico Municipal**
El interviniente ofreció un saludo cordial a la comunidad del Resguardo Indígena Canoas. Explicó que asistía en representación del Ministerio del Interior como enlace indígena, y que la Secretaría de Gobierno le había encomendado acompañar el desarrollo de esta audiencia minera.

Manifestó que el Resguardo de Canoas había hecho uso oportuno de su derecho a la prelación, un derecho que destacó como resultado de luchas históricas. Recordó que, en 1996, con el acompañamiento del abogado Perafán, las comunidades indígenas lograron que se reconociera la prioridad para evitar la entrada de empresas externas interesadas en la explotación mineral.

Explicó que actualmente existe una solicitud de prelación sobre arcilla y que esta audiencia hace parte del procedimiento correspondiente. Aclaró que en este espacio no se toma una decisión final, pero sí se abre un diálogo necesario para conocer

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

beneficios y posibles implicaciones para el colectivo. Enfatizó que, en caso de otorgarse licencia, esta sería para toda la comunidad, no para una sola persona, por lo cual invitó a participar activamente.

Agradeció el esfuerzo de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería por llegar hasta el territorio, destacando el compromiso del Gobierno Nacional en concertar con comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Finalmente, expresó su deseo de que el ejercicio de la prelación no se limite únicamente a la producción de ladrillo, sino que también impulse procesos artesanales dada la tradición orfebre del pueblo Nasa.

- **William Fajardo Mina – Enlace Étnico Municipal**

El interviniente saludó a los asistentes y agradeció a Dios por la vida y la posibilidad de estar reunidos. Extendió un saludo ancestral a las autoridades del Resguardo de Canoas, al Consejo Comunitario CURPAQ, así como a niños, mujeres y demás participantes. Se presentó como enlace étnico del municipio y transmitió un saludo de la administración municipal en cabeza del alcalde.

Expresó que su función en la audiencia era escuchar, acompañar y garantizar que el espacio se desarrollara en calma y armonía, brindando apoyo para resolver inquietudes. Destacó la importancia del derecho de prelación ganado por las comunidades a través de sus luchas históricas, tanto indígenas como afrodescendientes, y afirmó que este derecho fortalece el territorio.

Señaló que la presencia de la Agencia Nacional de Minería debía ser aprovechada por la comunidad, pues el gobierno actual se ha mostrado dispuesto a escuchar. Finalizó indicando que estaba dispuesto a colaborar y servir en lo que fuera necesario.

- **Robinson Campo – Gobernador Principal del Resguardo Canoas**

El interviniente inició enviando un saludo de armonía y unidad para todos y todas, y agradeció la participación de la comunidad pese a la lluvia y las dificultades logísticas. Explicó que parte de la población no había podido asistir por actividades relacionadas con el cierre del periodo escolar y salidas familiares programadas.

Agradeció a los mayores espirituales por orientar el camino y expresó reconocimiento a los comuneros, líderes y al Consejo Comunitario CURPAQ, con quienes—según indicó—han trabajado conjuntamente durante años. Afirmó que ambos pueblos conforman una sola familia en Santander de Quilichao.

Relató que el proceso relacionado con la prelación inició en 2021 con el entonces gobernador Gustavo Montaño, continuó en 2022 con las gobernadoras Janet y Lucía, y avanzó significativamente en los dos años de gestión del gobernador Saulo. Destacó que este ejercicio no busca abrir la puerta a la minería de oro ni a actividades que afecten al territorio, sino que responde a la necesidad de ejercer un derecho de prelación sobre un área específica para el manejo responsable de la arcilla.

Reconoció que toda actividad humana genera impactos ambientales, pero señaló que la minería de arcilla es la menos dañina y la más controlable. Explicó que el resguardo cuenta con un reglamento ambiental construido colectivamente en el Congreso de 2010, y que se han adelantado esfuerzos para preservar zonas ambientales, adquirir predios de conservación y garantizar el agua para las comunidades del resguardo y sus vecinos.

Subrayó que el proceso no contradice los principios indígenas y recordó las acciones que el resguardo ha emprendido para proteger el territorio, como la oposición a la minería de oro aluvial. Insistió en que la iniciativa busca demostrar que es posible un manejo responsable y que se han venido preparando para ello.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Asimismo, señaló que el resguardo ha adelantado un proceso artesanal de producción de ladrillo, con más de 150.000 unidades elaboradas y utilizadas en obras comunitarias como el Hogar de Canoas y la sede del resguardo. Destacó la importancia de crear oportunidades económicas para jóvenes y niños que permitan fortalecer procesos culturales y evitar que se involucren en otros riesgos.

Finalmente, agradeció a la Agencia Nacional de Minería por su paciencia y acompañamiento. Reconoció el papel de los Kiwe Thegnas como guardianes y como parte fundamental del futuro del territorio. Concluyó destacando la importancia de seguir avanzando para la pervivencia ambiental, étnica y económica del resguardo.

Moderadora: Luisa Fernanda Flórez Solano

A continuación, se agradeció al gobernador Robinson Campo por sus palabras y a toda la comunidad del territorio de Canoas por su recibimiento durante la jornada. Seguidamente, se anunció la presentación de una muestra artística preparada por los estudiantes del territorio, la cual consistió en una representación en vivo.

Posteriormente, se dio paso a la docente encargada, quien acompañaba a los estudiantes y tomó la palabra para introducir y contextualizar dicha presentación artística.

Lorena Dagua – Docente Nuevo San Rafael

(Intervención en Nasa Yuwe)

Muestra Artística – En Vivo

Moderadora:

La Agencia Nacional de Minería agradeció a todos los presentes por el espacio y la participación.

A continuación, los delegados de la Agencia informaron a la comunidad sobre el procedimiento que se ha venido realizando en el municipio de Santander de Quilichao. Explicaron que el proceso que sería presentado a continuación corresponde a un procedimiento nuevo, implementado por la Agencia Nacional de Minería desde el año 2024. Indicaron que su aplicación formal en diferentes regiones del país inició en marzo de 2024.

Sara María Rincón Bogotá:- Apoyo Social y Pedagógico

Se presentan los objetivos del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

OBJETIVOS

01



Garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía.

02



Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.

03



Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

Se informó a la comunidad sobre la importancia de conocer la sentencia SU-095 del año 2018, señalando que este fallo contiene disposiciones relevantes para los procesos mineros en los territorios. Explicó que dicha sentencia emitió dos órdenes principales.

En primer lugar, ordenó al Congreso de la República expedir una ley de participación que estableciera la manera en que la comunidad debe involucrarse en los proyectos mineros. Sin embargo, indicó que dicha ley aún no ha sido expedida.

En segundo lugar, mientras esta norma es emitida, la sentencia ordenó a la Agencia Nacional de Minería fortalecer el procedimiento de relacionamiento con las comunidades. Como resultado de ese fortalecimiento, señaló que surgió el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que la Agencia estaba presentando y socializando durante la jornada.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



| FASES DEL PROCEDIMIENTO

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024

- 1 Acercamiento al territorio
- 2 Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana
- 3 Pedagogía y Diálogo Social
- 4 Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

SU 095 - 2018

El procedimiento lo desarrollamos en cuatro fases:

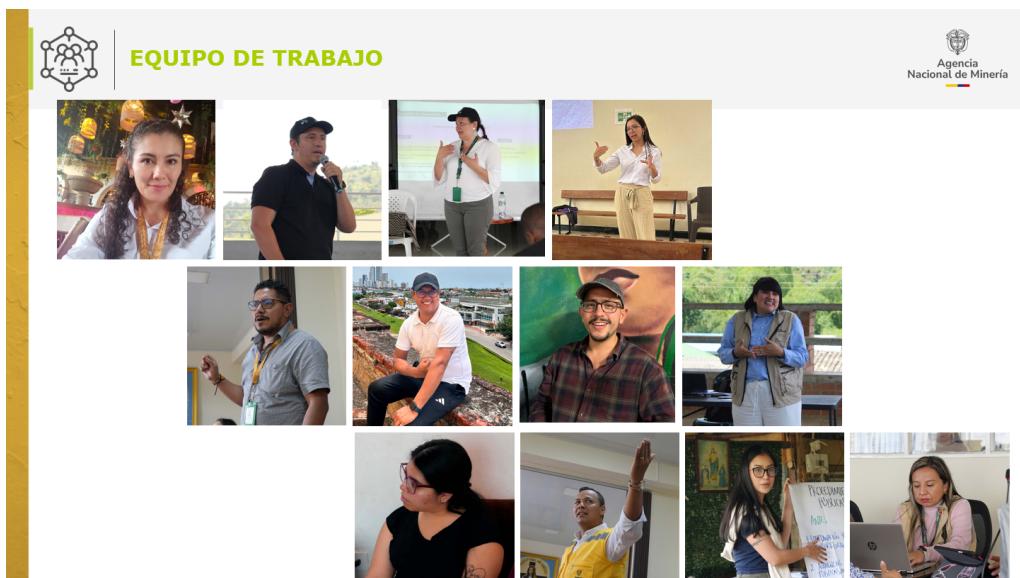
- Acercamiento al territorio y alistamiento de información: recopilar datos sobre las áreas y veredas de influencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Coordinación, concurrencia y diálogo: Realizar reuniones con la alcaldía para revisar el uso del suelo y dialogar con la comunidad.
- Pedagogía y diálogo social: Desplazar un equipo de la ANM para facilitar un diálogo directo entre la comunidad y los proponentes del proyecto.
- Audiencia pública minera: Celebrar la audiencia con todos los insumos recopilados en las fases previas.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Hace una mención y reconocimiento al equipo que los acompañó y que hizo posible que estemos acá en esta audiencia.



Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Se invita a ver el video para que puedan conocer cómo funciona la minería en el país, especialmente sobre esta solicitud.



<https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

A continuación, se anunció la presentación de un video ilustrativo sobre el funcionamiento del proceso minero en el país. Seguidamente, se invitó nuevamente a la ingeniera Adriana, con el fin de que expusiera los requisitos que debió surtir la propuesta minera que motivó la realización de la audiencia.

Presidenta Audiencia Pública Minera: Adriana Jiménez Patiño, Coordinadora del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM:



La ingeniera indicó que cualquier persona en Colombia —sea natural o jurídica, nacional o extranjera— puede presentar una propuesta de contrato de concesión minera, o una propuesta con requisitos diferenciales, tal como se observó en el video proyectado. Explicó que este trámite debe realizarse de manera exclusiva a través de la plataforma ANA Minería, único medio habilitado para recibir dichas solicitudes.

Para iniciar el proceso, el interesado debe inscribirse en la plataforma y adquirir un PIN o código que habilita la radicación de la propuesta, cuyo costo corresponde actualmente a un salario mínimo legal vigente más IVA.

Posteriormente, el proponente debe demostrar capacidad legal. En el caso de personas naturales, esto implica ser mayor de edad, contar con cédula de ciudadanía y no encontrarse encurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado. Para las personas jurídicas, la capacidad legal se rige por el artículo 17 del Código de Minas, el cual exige que el objeto social incluya expresamente la exploración y explotación de minerales, además de una vigencia societaria superior a 31 años, dado que los contratos de concesión tienen duración de 30 años.

La ingeniera señaló que, para efectuar la radicación, el proponente debe contar con un certificado ambiental, el cual no corresponde a una licencia ambiental, sino a un documento emitido por la corporación ambiental competente, cuyo propósito es identificar la existencia de determinantes ambientales que puedan restringir o prohibir la actividad minera en la zona solicitada.

Con base en el polígono de interés, el proponente adjunta también información técnica conforme a lo establecido en la Resolución 143 de 2017, que define los valores mínimos de exploración y las actividades aplicables según el tipo de mineral, el tamaño del proyecto y las características del terreno —incluyendo si se trata de cauce, ribera u otro tipo de superficie.

De igual forma, la persona interesada debe aportar documentación que acredite capacidad económica para desarrollar el proyecto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Una vez completados estos requisitos, el proponente diligencia los formatos correspondientes en la plataforma y radica la solicitud, la cual es remitida al Grupo de Contratación Minera o de Contratación Minera Diferencial para su evaluación.

La evaluación inicia con el análisis jurídico de la capacidad legal del solicitante. Si esta se encuentra conforme, la propuesta avanza a la revisión técnica, económica y ambiental. En la evaluación técnica también se estudia el certificado ambiental. Para el caso de la propuesta que dio lugar a esta audiencia, la certificación fue emitida por la CVC, indicando que no existían determinantes ambientales que impidieran la continuidad del trámite.

La evaluación técnica verificó que las actividades de exploración presentadas fueran pertinentes para el mineral de interés —en este caso, arcilla—, y que el proponente contara con idoneidad profesional, así como con las consideraciones ambientales requeridas. Se revisó, además, que los valores mínimos de exploración fueran coherentes con la documentación económica aportada, confirmando la existencia de la solvencia necesaria para ejecutar las actividades propuestas.

Cumplidos estos aspectos, la propuesta obtuvo viabilidad para continuar con el procedimiento, llegando así a la fase de Audiencia Pública Minera, la cual constituye la cuarta fase del proceso. La ingeniera recordó que, como explicó previamente la moderación, esta audiencia permite que la comunidad y el proponente construyan conjuntamente acuerdos orientados al bienestar colectivo y al adecuado relacionamiento.

Finalmente, informó que, una vez concluida la audiencia, se adelantará la revisión integral del expediente. Si se verifica que todas las fases se cumplieron de manera adecuada, se procederá a la suscripción de la minuta del contrato de concesión.



Se indicó que era fundamental que la comunidad conociera qué sucede después de la firma de la minuta del contrato de concesión minera, motivo por el cual se presentó una explicación detallada sobre las etapas posteriores.

Se informó que, una vez suscrito el contrato e inscrito en el Registro Minero Nacional, inicia la etapa de exploración, la cual tiene una duración inicial de tres (3) años, con posibilidad de prórrogas hasta completar once (11) años. Se explicó que el ciclo completo del contrato, incluyendo todas las etapas, puede extenderse hasta un máximo de treinta (30) años.

Durante la etapa de exploración, el titular minero desarrolla investigaciones en el suelo y el subsuelo con el fin de determinar el potencial del mineral solicitado —en este caso, arcillas—. Para ello debe ejecutar diversas fases, comenzando por levantamientos topográficos y finalizando con la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO), instrumento técnico fundamental del proyecto minero. En este proceso también se define el tipo de infraestructura necesaria para el eventual desarrollo del proyecto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La intervención continuó señalando que la siguiente etapa corresponde a construcción y montaje, la cual tiene una duración de tres (3) años, prorrogables por un (1) año adicional, para un total máximo de cuatro años. Se advirtió que, dependiendo de los avances del proyecto, el titular minero puede pasar directamente de la etapa de exploración a la etapa de explotación sin necesidad de agotar construcción y montaje, siempre que cumpla la normatividad aplicable.

La moderación enfatizó que durante las etapas de exploración y construcción y montaje no está permitida ninguna actividad extractiva, a menos que el titular cuente con dos instrumentos obligatorios:

1. Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la autoridad minera.
2. Licencia ambiental, otorgada por la corporación ambiental regional o, para proyectos de gran minería, por la ANLA.

Sin estos dos instrumentos —minero y ambiental— la explotación no puede iniciarse.

También se explicó que, en caso de que el territorio esté sujeto al derecho fundamental a la consulta previa, esta debe realizarse antes del licenciamiento ambiental, dado que constituye un requisito formal previo.

Acto seguido se presentaron las definiciones establecidas por el Decreto 1666 de 2016, el cual clasifica la minería dependiendo del área solicitada en la etapa de exploración:

- Pequeña minería: de 0 a 150 hectáreas.
- Mediana minería: de 151 a 5.000 hectáreas.
- Gran minería: de 5.001 a 10.000 hectáreas (máximo permitido en Colombia).

Se reiteró que la clasificación final solo puede determinarse una vez se realicen los estudios de suelo y subsuelo que permiten conocer el potencial real del yacimiento y la infraestructura necesaria, lo que definirá los volúmenes de producción.

Asimismo, se informó que la suscripción del contrato implica para el titular diversas obligaciones, entre ellas el pago del canon superficiario, que se realiza de manera anticipada y anual, y la presentación de la póliza minero-ambiental, instrumento obligatorio que ampara el desarrollo de actividades dentro del área del proyecto.

Finalmente, se explicó que la última etapa del ciclo minero corresponde al cierre de mina, que puede ser parcial, progresivo o definitivo, según los impactos generados. Este cierre debe quedar definido técnicamente en el PTO, garantizando la recuperación o reconformación del terreno en condiciones similares a las iniciales.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Menciona que es importante presentar a la implementación del procedimiento que se realizó en el municipio de Santander de Quilichao.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

DERECHO DE PRELACIÓN



ARTÍCULO 122 ZONAS MINERAS ÉTNICAS

“ La autoridad minera señalará y delimitará, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de los territorios indígenas, zonas mineras indígenas en las cuales la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales del presente Capítulo sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en dichos territorios. Toda propuesta de particulares para explorar y explotar minerales dentro de las zonas mineras indígenas será resuelta con la participación de los representantes de las respectivas comunidades indígenas y sin perjuicio del derecho de prelación que se consagra en el artículo 124 de este Código.”

- sentencia C-389 de 2016, la Corte Constitucional indicó lo siguiente: “*... bajo el entendido de que el derecho de prelación por parte de las comunidades étnicas o afrocolombianas, no constituye justificación alguna para omitir la aplicación del derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento libre, previo e informado, cuando la afectación sea intensa por el desplazamiento de una comunidad, por amenaza de extinción física o cultural, o por el uso de materiales peligrosos en sus tierras y territorios...*”

ARTÍCULO 124. DERECHO DE PRELACIÓN DE GRUPOS INDÍGENAS.

- Las comunidades y grupos indígenas tendrán prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Este contrato podrá comprender uno o varios minerales.
- Para el caso particular de Santander de Quilichao se tiene que la comunidad indígena Canoas es titular de una Zona Minera Étnica adjudicada por el Ministerio de Minas y Energía a través de Resolución No. 801703 de 29 de julio de 1996, en la que se delcara los siguiente:
- Punto Resolutivo No. 2: “señalar y delimitar como zona minera indígena el área denominada Delicias Canoas, en extensión superficialia de 18.909 hectáreas ... ubicada en los municipios de Santander de Quilichao y Buenos Aires departamento del Cauca ...”
- En razón de dicha resolución y atendiendo los preceptos legales citados previamente, el resguardo indígena Canoas ejerciendo su derecho de prelación presenta la propuesta identificada con número de expediente 508259.

El Código de Minas (Ley 685 de 2001)

La moderadora presentó información específica sobre el contexto minero en el municipio de Santander de Quilichao.

Se explicó a la comunidad que su territorio se encuentra dentro de una zona minera étnica, figura contemplada en el Artículo 122 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), que permite a la autoridad minera delimitar áreas dentro de territorios indígenas para otorgar derechos de exploración y explotación. En virtud de esta figura, las comunidades indígenas tienen el derecho de prelación, establecido en el Artículo 124 de la misma ley, el cual les da prioridad para solicitar y obtener títulos mineros en su territorio.

En el caso del Resguardo Indígena de Canoas, se recordó que dicha zona minera étnica fue declarada mediante la Resolución 8017 del 29 de julio de 1996, otorgada por el Ministerio de Minas y Energía. Este acto reconoció formalmente el derecho de la comunidad para acceder de manera preferente a un título minero dentro de su territorio.

Con base en esta declaratoria, la comunidad ejerció su derecho de prelación y, en agosto de 2021, radicó formalmente su solicitud de contrato de concesión a través de la plataforma AnnA Minería. Esta solicitud quedó registrada con el número 50-82-59, considerado como la “cédula” del trámite, y corresponde al área de interés presentada por el resguardo.

La moderadora aclaró que, aunque la solicitud ha cumplido varias etapas de evaluación, a la fecha no se ha otorgado un título minero, pues aún se encuentra en trámite. En caso de que el procedimiento avance hasta el otorgamiento del título, será obligatorio surtir el proceso de consulta previa, dado que en el territorio coexisten comunidades indígenas y comunidades negras.

Presidenta de la Audiencia Pública Minera: Adriana Jiménez Patiño, Coordinadora del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

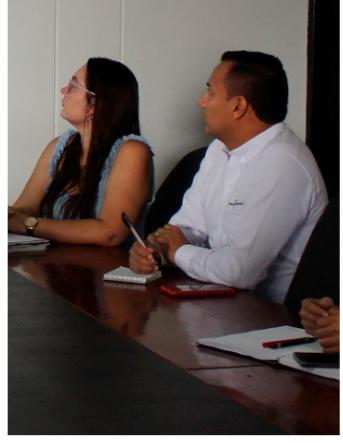
Las reuniones de Coordinación y Concurrencia son espacios interinstitucionales entre la autoridad minera nacional y la autoridad territorial aplicando los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para el intercambio de información técnica sobre áreas solicitadas que cumplen los requisitos de ley.

| CONCERTACIÓN

- Socialización del estado minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	03
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	18
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente (para otorgamiento de títulos mineros)	01





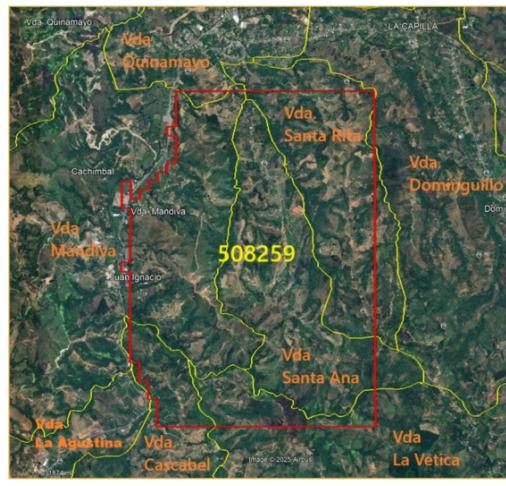
Presentó el panorama general minero del municipio, señalando que en Santander de Quilichao existen actualmente:

- **3 títulos mineros en ejecución,**
- **18 solicitudes vigentes en evaluación**, y únicamente **una de esas 18 solicitudes** corresponde al procedimiento socializado en esta audiencia, es decir, la presentada por el Resguardo Indígena de Canoas.

La solicitud del resguardo, con número **508259**, radicada el **15 de agosto de 2023**, corresponde a un área de **1.156,847 hectáreas** destinada al aprovechamiento del grupo de minerales industriales —arcillas—. Esta abarca parcialmente las veredas **Mandiva, Santa Ana, Santa Rita, La Vética, Cascabel, Dominguillo, Quinamayo y La Agustina**.



PROPIUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508259





Nº EXPEDIENTE	508259
GRUPO DEMINERALES	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLAS)
FECHA DE RADICACIÓN	15 AGOSTO DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	RESGUARDO INDIGENA CANOAS
ÁREA DEFINIDA	1156,847 HECTÁREAS
UBICACIÓN	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA / Mandiva, Santa Ana, Santa Rita, La Vética, Cascabel, Dominguillo, Quinamayo y La Agustina

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Señala la necesidad de realizar un recorrido a lo que se realizó en el municipio de Santander de Quilichao para introducir el componente social del procedimiento, se invita al profesional Juan Pablo Castro, encargado de presentar el proceso desarrollado en el territorio.

Juan Pablo Castro Acero: (Componente Social, Grupo de APM – ANM)

El profesional Juan Pablo Castro inició su intervención saludando nuevamente a los asistentes. Señaló que, antes de profundizar en los aspectos del componente social, se procedería a proyectar un video que resume las fases del procedimiento social implementado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) en Santander de Quilichao.

Se proyecta el informe audiovisual el cual puede ser consulta en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Posteriormente, presentó los elementos centrales del componente social del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, explicando que este se estructura en cinco puntos principales:



**PROCEDIMIENTO SOCIAL
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**

- **Armonización y articulación interinstitucional:** coordinación con la alcaldía y entidades locales para cruzar información técnica, social y territorial.
- **Diálogo con las comunidades:** se recogieron inquietudes, expectativas y propuestas en encuentros comunitarios.
- **Transparencia y pedagogía:** se socializaron los requisitos de titulación minera, el ciclo minero y el rol de la autoridad minera y autoridad ambiental.
- **Implementación de las cuatro fases del procedimiento APM:** acercamiento al territorio; coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana; pedagogía y diálogo social, y preparación de la Audiencia Pública Minera en coordinación con la comunidad del Resguardo Indígena de Canoas.
- **Participación amplia y diversa:** se vincularon autoridades locales, proponentes y comunidad en general, con más de 40 participantes en diferentes fases.





Seguidamente, presentó una síntesis cuantitativa de la participación en el territorio, las preocupaciones recogidas durante los espacios sociales, las expectativas comunitarias, indicó que existe confianza en el proyecto minero, en tanto los solicitantes pertenecen al mismo territorio y se trata de un proyecto de extracción de arcilla. Sin embargo, enfatizó que la comunidad condiciona esa confianza al cumplimiento estricto del reglamento ambiental construido colectivamente por el Resguardo Canoas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



**PROCEDIMIENTO SOCIAL
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**

15 representantes de entidades territoriales

31 personas de la comunidad

5 personas representantes del proponente, **que es una figura colectiva, el resguardo Canoas.**

Desde la comunidad indígena a partir del año 2021 hasta la fecha el resguardo a socializado con la comunidad en las diferentes asambleas la propuesta para ejercer el derecho de prelación, que hoy nos trae a la presente audiencia. Este ejercicio ha sido reconocido por la ANM como parte del proceso social que ha realizado la comunidad en el territorio.

Agencia Nacional de Minería

Preocupaciones generales
Afectación y contaminación a fuentes hídricas .
Expectativas
La comunidad espera que se cumpla en totalidad el reglamento ambiental construido colectivamente por el resguardo y las juntas.
La comunidad opina que confían en el proceso por ser un ejercicio de derecho de la comunidad, ya que quienes realizan la solicitud son de la misma comunidad indígena, quienes han ejercido el derecho de prelación. Se hace una invitación a confiar en lo que se construyó conjuntamente.

Finalmente se aclara que los posibles acuerdos planteados, entre ellos el diálogo y espacios de comunicación constante entre los proponentes y comunidades, lo cual busca dar respuesta a las preocupaciones de las comunidades, dan respuesta a los posibles riesgos o preocupaciones que manifestaron las comunidades.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

La moderadora señaló que, desde la Agencia Nacional de Minería, se reconoce el ejercicio adelantado por el Resguardo Indígena Canoas en las asambleas comunitarias realizadas desde el año 2021. Indicó que, tal como lo mencionó el Gobernador al inicio de la jornada, este trabajo autónomo y sostenido del Resguardo constituye también un componente fundamental del ejercicio social desarrollado a lo largo de estos años.

Informó que, finalizada la presentación del procedimiento por parte de la ANM, se daría paso a la presentación del proponente. En ese sentido, concedió el uso de la palabra al Gobernador Robinson, para que expusiera ante su comunidad el contenido de la propuesta minera y explicara en qué consiste. Añadió que, posteriormente, se abriría el espacio para la intervención de las personas inscritas o de quienes desearan acercarse al frente para participar.

Proponente: Resguardo Indígena Canoas– Gobernador Robinson Campo

El Gobernador Robinson manifestó que, tal como lo había mencionado en su saludo inicial, la propuesta presentada surge del ejercicio comunitario desarrollado desde el año 2021, orientado al reconocimiento y aplicación del derecho de prelación por parte del Resguardo. Explicó que este derecho permite a la comunidad acceder a distintas formas de manejo y aprovechamiento de los recursos mineros, específicamente en relación con la arcilla.

Indicó que la propuesta contempla, en primer lugar, el uso de la arcilla para satisfacer necesidades internas del territorio, mediante el trabajo con materiales propios para beneficio de la comunidad. En segundo lugar, destacó que dicho recurso puede convertirse en una oportunidad para generar mejores condiciones económicas para los jóvenes y demás integrantes del Resguardo.

El Gobernador señaló que el ejercicio del derecho de prelación fortalece la autonomía territorial, permitiendo a la comunidad mantener el control sobre quién ingresa al territorio, en qué condiciones y de qué manera se garantiza el respeto a las normas comunitarias. Añadió que este derecho no solo habilita la gestión propia, sino también la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con terceros, lo cual consideró fundamental para el desarrollo de iniciativas productivas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Expresó que, en la actualidad, la empresa privada se ha consolidado como un aliado relevante en diferentes territorios, aportando a la ejecución de obras y al fortalecimiento de capacidades locales. Mencionó que, a través de mecanismos como las obras por impuestos, se han establecido colaboraciones importantes con comunidades indígenas en diversas regiones del país. En ese sentido, afirmó que construir alianzas es indispensable para avanzar en los procesos comunitarios.

Señaló que la propuesta del Resguardo busca, ante todo, garantizar el manejo y cuidado de su territorio, reconociendo que existen diversas formas de defenderlo, pero confiando en que es viable desarrollar una actividad minera de arcilla de manera responsable. Añadió que, desde 2021, el tema ha sido ampliamente socializado en espacios comunitarios, lo que ha permitido consolidar la postura colectiva que hoy se presenta en la audiencia.

El Gobernador explicó que el propósito de la propuesta es comunitario y se fundamenta en ejercer el derecho de prelación para generar alternativas económicas, impulsar la creación de microempresas o empresas, y promover oportunidades laborales para la juventud y demás integrantes de la comunidad. Asimismo, resaltó la intención de fortalecer la articulación con comunidades vecinas —campesinas, afrodescendientes y consejos comunitarios— para construir estrategias conjuntas que permitan aprovechar de manera adecuada este derecho en la zona.

Concluyó señalando que este es el trabajo que el Resguardo ha venido realizando y que constituye la base de la propuesta presentada ante la Agencia Nacional de Minería.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Se inicio el llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, se realizará según el orden de inscripción de las personas y luego las que se acercaron hoy a solicitar el uso de la palabra, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de estricto cumplimiento para todos los intervenientes; de otro lado se precisa que posterior a las intervenciones, se dará lugar a la construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Wilmer Mensa Disu:

no hace uso de la palabra

William Fajardo Mina:

no hace uso de la palabra

Alberto Bustos Gonzales:

no hace uso de la palabra

Laura Esméralda Romero Ballestas:

no hace uso de la palabra

Carlos Gustavo Méndez Farfán

El señor Carlos Gustavo Méndez Farfán inició su intervención dando un saludo respetuoso a las autoridades del resguardo, a las autoridades municipales y a todos los miembros de la comunidad presentes. Informó que asistía en calidad de representante de la empresa Ladrillera Meléndez, la cual está ubicada en el kilómetro 2 de la vía a Caloto, en el municipio de Santander de Quilichao. Explicó que la empresa lleva aproximadamente 30 años dedicada a la producción de ladrillos, actividad que depende directamente de la minería de arcilla, dado que esta es la materia prima utilizada para la fabricación. Agregó que, antes de denominarse Ladrillera Meléndez, la empresa operó por cerca de 20 años bajo el nombre de Ladrillera del Pacífico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Señaló que la ladrillera ha generado empleo formal por décadas, beneficiando a varias generaciones de trabajadores provenientes de distintas veredas del municipio, incluyendo personas pertenecientes al resguardo indígena.

Respecto a su presencia en la audiencia, explicó que la empresa había solicitado una licencia de exploración en un área ubicada hacia el norte del municipio. Indicó que, durante la visita del Ministerio del Interior para identificar comunidades presentes en dicha área, se determinó que esta coincidía únicamente con territorio perteneciente al asentamiento del Consejo Comunitario CURPAQ.

Posteriormente, tras el reconocimiento del derecho de prelación del Resguardo Indígena de Canoas, la empresa comprendió que su solicitud no podía continuar y expresó respeto por ese derecho de la comunidad indígena, reconociendo que es legítimo y merecido.

Finalmente, aprovechó el espacio para presentar formalmente la empresa, ofrecer un saludo y reiterar que la ladrillera ha trabajado históricamente en distintos territorios del municipio. Expresó que la empresa queda a disposición de la comunidad para cualquier orientación o articulación que se requiera.

Nxedx Dxi' Ulcue Muñoz:

no hace uso de la palabra

Luis Felipe Aramburo:

no hace uso de la palabra

Ricardo Lasso:

El señor Ricardo Lasso, concejal del territorio y del municipio, intervino señalando que su planteamiento se relacionaba con discusiones sostenidas años atrás en el mismo lugar, particularmente sobre la situación derivada del derecho de prelación que se ejerce en el territorio.

Manifestó preocupación porque, según los mapas expuestos durante la audiencia, varias de las veredas incluidas dentro del polígono solicitado —como Mandivá, Santa Rita y Santa Ana— pertenecen al territorio del Consejo Comunitario CURPAQ. Indicó que es inquietante que se afirme que el Cabildo de Canoas podría ejercer aprovechamiento sobre territorios que el consejo comunitario considera propios, especialmente teniendo en cuenta que CURPAQ fue constituido en 2005.

Explicó que esta situación podría generar tensiones futuras entre comunidades indígenas y afrodescendientes si no se aborda mediante el diálogo. Señaló que la falta de concertación en torno a este asunto podría derivar en conflictos graves, incluso en confrontaciones internas que podrían evitarse con conversaciones oportunas.

Indicó que, al igual que lo expresó el señor Carlos Méndez, el Consejo Comunitario CURPAQ tenía interés en que la Ladrillera Meléndez adelantara actividades en el área; sin embargo, al presentar la solicitud se encontraron con la existencia del trámite adelantado por el Cabildo de Canoas. Según explicó, históricamente el resguardo presentó esa solicitud para proteger el territorio frente a la minería externa, y esa figura permaneció activa durante los años siguientes sin que ambas comunidades lograran sentarse a dialogar plenamente.

Reiteró la disposición del consejo comunitario para establecer un proceso de conversación formal con las autoridades indígenas del Resguardo Canoas y la guardia indígena, con el fin de concertar y armonizar las decisiones que afecten al territorio compartido.

Jesus Rodolfo Valdes Ariza:

no hace uso de la palabra

Jersain Campo Castillo:

El señor Jersain Campo Castillo hizo un llamado a los integrantes del resguardo indígena de Canoas, recordando que en conversaciones previas —sostenidas con Germán Campo, Alberto Bustos, Venancio Perdomo, entre otros— se ha venido abordando el tema de la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

delimitación territorial entre el Consejo Comunitario CURPAQ y el Resguardo Indígena de Canoas. Señaló que ese no era el asunto en discusión durante la audiencia, pues en el momento existe una solicitud que se encuentra en trámite y que beneficia a ambas comunidades.

Explicó que dicho título resulta favorable porque protege a las comunidades frente a la entrada de grandes empresas mineras dedicadas a la explotación de oro y, posiblemente, otros minerales diferentes a la arcilla.

Finalmente, manifestó que, una vez concluida la audiencia, se espera que el Resguardo y el Consejo CURPAQ puedan reunirse para acordar un punto y una fecha que les permita continuar con los diálogos necesarios.

José Aurelio

El señor José Aurelio saludó a la comunidad y recordó que ya había participado en procesos previos con la Agencia Nacional de Minería. Señaló que deseaba plantear una inquietud específica relacionada con la experiencia histórica del resguardo en materia minera.

Explicó que, en el pasado, la comunidad había contado con un título minero para explotación y exploración de materiales pétreos, pero debido a cambios anuales de autoridades internas, algunos líderes no cumplieron con las obligaciones de pago, lo cual derivó en sanciones por no cancelar el canon superficiario.

Indicó que su preocupación era saber si ese antecedente constitúa una inhabilidad para que el resguardo pudiera volver a presentar una nueva solicitud de concesión minera.

Nelson Valencia

El señor Nelson Valencia comenzó su intervención señalando la importancia de clarificar, de manera explícita, el verdadero propósito de la audiencia pública minera, pues consideraba que la comunidad no tenía claridad suficiente sobre la diferencia entre:

- la audiencia pública minera,
- los procesos de formalización minera,
- y las licencias de explotación y ambientales.

Planteó varios puntos:

1. Necesidad de comprender los pro y contra de iniciar una explotación minera

Explicó que la explotación conlleva obligaciones económicas importantes, como el pago de canon superficiario, impuestos y costos técnicos, independientemente de que haya o no explotación efectiva.

2. Necesidad de comprender el Programa de Trabajos y Obras (PTO)

Indicó que, si la comunidad desea explotar arcilla o caolín, deberá asumir exigencias técnicas que podrían requerir infraestructura diferente a la que existe actualmente.

3. Responsabilidades legales

Recordó que, con la licencia ambiental, cualquier demanda o conflicto derivado de la actividad recaería sobre el resguardo como titular.

4. Pregunta a la ANM sobre el Decreto ATEA

Preguntó si la ANM reconocía el **Decreto ATEA**, que otorga competencias de gobernanza ambiental a los territorios indígenas. Explicó que dicho decreto permite que las comunidades adelanten procesos de ordenamiento y gobernanza ambiental autónoma.

Señaló que, si la audiencia se hubiera realizado en el marco del ATEA, la comunidad estaría orientando el proceso y la agencia cumpliría un rol de escucha.

5. Reflexión sobre el uso de la prelación y el Código Minero

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Indicó que es fundamental que la comunidad estudie el Código de Minas, especialmente las **zonas mineras indígenas**, y comprenda el uso de la prelación. Explicó que, si la comunidad no responde en tiempo, el derecho pasa a terceros, lo que genera tensiones con comunidades afro y campesinas.

6. Llamado a un debate profundo

Invitó a la comunidad a analizar:

- Los impactos ambientales,
- La coherencia con el SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio),
- Los avances del SISPI y ATEA,
- La contradicción entre querer cuidar la Madre Tierra y avanzar en explotación minera.

Concluyó solicitando un espacio autónomo de diálogo, pues consideró que muchas personas desconocen los avances normativos, las implicaciones de la explotación y los vacíos del Código Minero.

Edgar Campo

El señor Edgar Campo intervino señalando en tono reflexivo que, según el orden del día, el almuerzo parecía llegar muy tarde, y comentó que el desarrollo de la audiencia estaba siendo extenso.

Indicó que hacía parte de la mesa encargada de certificar el acta y manifestó preocupación porque, debido a la extensión de las intervenciones, podría ser difícil dejar constancia de todos los puntos con el nivel de detalle requerido.

Explicó que muchos de los asistentes, incluyendo él, tienden a hablar durante largos períodos cuando toman el micrófono, y señaló que era importante reflexionar sobre la responsabilidad que implica aprobar o rechazar actividades mineras dentro del territorio.

Insistió en que la comunidad debía tener claridad sobre aspectos ambientales, legales y organizativos antes de comprometerse con decisiones definitivas. Invitó a que más personas participaran activamente, señalando que no basta con hablar “desde la silla”, sino hacerlo públicamente y asumir responsabilidades colectivas.

Concluyó agradeciendo el espacio y pidió que se diera paso al almuerzo.

Respuestas a inquietudes e intervenciones

Presidenta de la Audiencia Pública Minera: Adriana Jiménez Patiño

La funcionaria de la Agencia Nacional de Minería Adriana Jiménez Patiño inició agradeciendo a todos los intervenientes, señalando que cada participación permite comprender la percepción que la comunidad tiene frente al proceso que se está desarrollando. Reconoció que para una comunidad puede resultar complejo y generar incertidumbre entender los procedimientos y dinámicas que ocurren en su territorio; por ello, enfatizó que este espacio existe precisamente para aclarar inquietudes, escuchar preocupaciones y fortalecer la participación.

Respuesta al señor Carlos Gustavo Méndez Farfán

La funcionaria agradeció la intervención del señor Méndez, así como el reconocimiento expresado por él respecto al proceso y la importancia de estos espacios de diálogo. Señaló que la ANM valora este tipo de aportes por parte de actores que han hecho presencia histórica en la actividad minera del municipio.

Respuesta al señor Ricardo Lasso

En relación con la intervención del concejal Ricardo Lasso, la ANM explicó que el tema del derecho de prelación y las preocupaciones expuestas sobre el territorio del Consejo Comunitario CURPAQ son asuntos que deben ser abordados directamente entre las comunidades involucradas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La funcionaria puntualizó que:

- Cualquier ajuste al polígono solicitado por el Resguardo Indígena de Canoas puede realizarse, siempre y cuando sea una decisión autónoma de la comunidad.
- La definición de límites territoriales o acuerdos entre el Consejo Comunitario CURPAQ y el Resguardo Indígena de Canoas es una materia exclusiva de competencia comunitaria, sobre la cual la ANM no puede intervenir.
- La entidad solo podrá acompañar procesos cuando así se requiera, pero no actúa como mediadora, por tratarse de jurisdicciones territoriales propias.

Respuesta al señor Jersain Campo Castillo

Frente al llamado del señor Jersain Campo respecto a la delimitación territorial y la necesidad de favorecer acuerdos entre ambas comunidades, la ANM sostuvo que este tipo de procesos corresponden exclusivamente a los actores territoriales involucrados.

Se reiteró que:

- La delimitación y concertación sobre el territorio debe ser construida por las comunidades interesadas.
- La ANM puede brindar acompañamiento si así se solicita, pero no entra a mediar ni resolver en jurisdicciones territoriales.

Respuesta al señor José Aurelio

Respecto a la inquietud del señor José Aurelio sobre si el resguardo tuviese alguna inhabilidad derivada del antiguo título minero cancelado por falta de pago del canon superficiario, la ANM informó que:

- En el análisis de capacidad legal, no se identificó ninguna inhabilidad que impida continuar con el proceso de solicitud del contrato de concesión.
- No obstante, sí es importante que la comunidad tenga presente las obligaciones económicas y administrativas inherentes a un título minero, para evitar situaciones similares en el futuro.

Respuesta al señor Nelson Valencia

El señor Nelson Valencia solicitó claridad sobre los siguientes puntos:

- Para qué sirve la Audiencia Pública Minera
- Cuáles son los beneficios y responsabilidades del proceso
- Qué inversiones implica
- Qué efectos tiene el Decreto ATEA
- Qué obligaciones recaen sobre un titular minero

La ANM ofreció una explicación extensa, que se resume en los siguientes apartados:

1. ¿Para qué sirve la Audiencia Pública Minera?

La funcionaria explicó que este espacio:

- Es un ejercicio de participación, no un escenario de toma de decisiones.
- Surge de la Sentencia SU-095 de 2018, que ordena garantizar participación efectiva en solicitudes mineras sobre territorios étnicos.
- Está reglamentado por la Resolución 1099 de 2023, modificada en 2024.
- Hace parte de un proceso compuesto por cuatro fases:

1. Visita al territorio

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

2. Coordinación y concurrencia con autoridades locales
3. Diálogo social y participación ciudadana
4. Audiencia Pública Minera

El objetivo principal es dar a conocer el proceso, identificar percepciones y preocupaciones, y recoger insumos que pueden convertirse en acuerdos anexos al contrato de concesión, si la comunidad lo decide.

2. Beneficios (Pro) del ejercicio del derecho de prelación

La funcionaria señaló que:

- El polígono otorgado mediante prelación es mucho más amplio que el área actualmente solicitada.
- El derecho de prelación otorga a la comunidad la preferencia para obtener un título minero, siempre que cumpla los requisitos técnicos, económicos y jurídicos.
- Ser titular minero permite:
 - ejercer control sobre el subsuelo bajo reglas de derecho propio y estatal,
 - explorar alternativas económicas,
 - acceder a programas de asistencia técnica como VETA,
 - fortalecer procesos de asociatividad y cooperativismo.

3. Responsabilidades y obligaciones

La ingeniera explicó que estas no son contras sino obligaciones legales inherentes a cualquier título minero:

Durante la exploración

- Pago anual del canon superficiario
- Pago de la póliza minero-ambiental
- Presentación del Formato Básico Minero, firmado por profesional idóneo
- Contratación de ingenieros y geólogos
- Cubrimiento de costos de estudios, perforaciones, análisis y modelos geológicos
- Posibles prórrogas si la exploración debe ampliarse

Durante construcción y montaje

- Continuidad del canon superficiario
- Obligación de mantener la póliza vigente
- Preparación del Programa de Trabajos y Obras (PTO)
- Costos de infraestructura y maquinaria
- Presentación del Formato Básico Minero, firmado por profesional idóneo

Durante explotación

- Pago de regalías trimestrales
- Pago del canon y póliza
- Reportes técnicos y ambientales
- Contratación de personal, seguridad social y riesgos laborales
- Presentación del Formato Básico Minero, firmado por profesional idóneo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Enfatizó que, de las 1.156 hectáreas solicitadas, es probable que solo una parte resulte realmente viable para explotación, lo cual será definido únicamente tras la exploración.

4. Sobre el Decreto ATEA

La funcionaria aclaró que:

- El Decreto ATEA fortalece la gobernanza ambiental y territorial indígena.
- Sin embargo, no reemplaza el Código de Minas ni la Constitución.
- No autoriza la explotación sin título minero emitido por el Estado.
- La ANM está participando en una mesa interinstitucional que implementará el protocolo de relacionamiento derivado del ATEA.

Se comprometió a solicitar a la abogada étnica de la entidad una ampliación del tema para compartirla con el Gobernador.

La ingeniera Adriana Jiménez indicó que las inquietudes del señor Campo sobre la responsabilidad y la importancia de la participación comunitaria estaban atendidas dentro de las explicaciones previas, y reiteró que el resguardo deberá continuar analizando estos temas en sus espacios autónomos.

Gobernador del Resguardo, Robinson Campo

El Gobernador Robinson Campo intervino para complementar las respuestas de la ANM.

Señaló que:

- Reconoce que los asistentes están cansados, pero resaltó que ahora comienza la etapa en la que se deben generar conversaciones profundas y acuerdos internos.
- Anunció que la primera semana de diciembre se realizará un encuentro entre la comunidad del Resguardo Canoas y el Consejo Comunitario CURPAQ para avanzar en la concertación territorial.
- Indicó que los espacios autónomos del resguardo se realizarán posteriormente para analizar con detalle todas las responsabilidades y decisiones del proceso.

Explicó que:

- El proceso minero no es nuevo; viene desarrollándose desde 2021.
- Existen aprendizajes previos en otros ámbitos, como SEIP (educación propia), SISPI (salud propia) y ahora ATEA.
- Aunque el decreto ATEA está vigente, aún presenta vacíos y requiere trabajo progresivo.
- Señaló que el resguardo ya es autoridad ambiental y que en el futuro la comunidad deberá decidir qué procedimientos se harán desde su propia institucionalidad y cuáles seguirán bajo instancias externas.

Concluyó diciendo que el camino continúa y que deberán existir diálogos internos entre campesinos, indígenas y afrodescendientes para construir acuerdos sólidos en beneficio del territorio.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Añadió que la ANM sí reconoce plenamente el Decreto ATEA y que actualmente existe una mesa interinstitucional destinada a definir cómo se implementará. Recordó además que:

- El Código de Minas vigente es la Ley 685 de 2001.
- El artículo 122 regula las zonas mineras étnicas.
- El artículo 124 otorga el derecho de prelación a comunidades indígenas y afrodescendientes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Informó que elevarán consulta al Ministerio de Minas y Energía sobre el estado de la propuesta de nueva ley minera y entregarán la información correspondiente al Gobernador del Resguardo.

Finalizó indicando que seguiría la pausa para el almuerzo y posteriormente se retomaría la última parte de la audiencia: acuerdos, plenaria y cierre.

Moderadora: Luisa Fernanda Florez Solano

Para el desarrollo de este segmento de la audiencia desarrollaremos la siguiente metodología: se leerán los preacuerdos y de ahí se iniciará en plenaria, que fueron identificados según lo manifestado en los espacios de diálogo entre las comunidades y proponentes antes de llegar a este espacio.

Tendrán el apoyo del equipo de la ANM, que registrarán aquellos acuerdos a los que se puedan llegar y serán quienes den la palabra para que podamos respetarnos y escucharnos por completo. Iniciaremos con la lectura de los posibles acuerdos construidos previamente, se revisarán uno a uno identificando los comentarios de la comunidad y de cada uno de los proponentes.

En este punto se procede a redactar en plenaria cada uno de los acuerdos, interviniendo tanto la comunidad como los proponentes, tal y como se puede evidenciar en la grabación de la Audiencia Pública Minera.

Una vez redactada la versión final de cada acuerdo, se da lectura integral al mismo y se pregunta a la comunidad si está de acuerdo o tiene alguna observación a lo que manifiestan no haber más consideraciones; por su parte, se pregunta a cada uno de los proponentes o apoderado, si aceptan al acuerdo a lo que manifiestan aceptarlos y comprometerse.

Por lo anterior, se da lectura al acuerdo llegado entre el proponente y la comunidad asistente así:

- El proponente se compromete a realizar una mesa de trabajo para construir una serie de acuerdos que serán parte del Plan de Gestión Social en común acuerdo por el Consejo Comunitario CURPAQ, la Comunidad Resguardo de Canoas y la Comunidad Campesina Organizada. El cumplimiento de este acuerdo se realizará en etapa de exploración, para esto se definirá un acta de encuentro

Moderador:

Considerando agotado el ejercicio dentro de la mesa de trabajo y habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial.

Siendo las 3:20 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, con ocasión al Resguardo Indígena Canoas.

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

COMPROBACIONES (Si los hay)				
No.	COMPROBACIONES	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	18 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	02 de diciembre de 2025	16 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	23 de diciembre de 2025	
4	Elevar petición para socialización sobre el tema de regalías a la comunidad	ANM	10 de diciembre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Sara María Rincón Bogotá.		14	11	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD / DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes		X	X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca			X	Agencia Nacional de Minería
6	Resguardo Indígena Canoas		X		Cabildo Gobernador Resguardo Indígena Canoas
7	Anexo 1 - Acuerdo Propuesta 508259			X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia			X		
1	Adriana Roció Jiménez Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
2	Luisa Fernanda Flórez Solano		X		Agencia Nacional de Minería
3	Sara María Rincón Bogotá		X		Agencia Nacional de Minería
4	Juan Pablo Castro Acero		X		Agencia Nacional de Minería
5	Jeisson Danilo Avila Castillo		X		Agencia Nacional de Minería
6	Robinson Campo		X		Resguardo Indígena Canoas
7	Alberto Bustos González		X		Enlace Étnico de la Alcaldía
8	William Fajardo Mina		X		Enlace Étnico de la Alcaldía
9	Edgar Campo		X		Comisión Verificadora
10	Liberio Ramos Cuellar		X		Comisión Verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

11	Jersain Campo		X		Comisión Verificadora
----	---------------	--	---	--	-----------------------

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. 508259

- El proponente se compromete a realizar una mesa de trabajo para construir una serie de acuerdos que serán parte del Plan de Gestión Social en común acuerdo por el Consejo Comunitario CURPAQ, la Comunidad Resguardo de Canoas y la Comunidad Campesina Organizada. El cumplimiento de este acuerdo se realizará en etapa de exploración, para esto se definirá un acta de encuentro